



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 146-2017-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Octubre del 2017



VISTO, El Informe N° 028-2017-G-SBCH, en la cual la Gerencia da a conocer a la Presidencia del Directorio, que el Comité de Implementación de Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha elaborado el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, y solicita que sea aprobado mediante Resolución de Presidencia, que la Presidencia mediante Provedido N° 178555, de fecha 3/10/17, Ordena que esta Oficina proyecte la Resolución de Presidencia de Directorio de Aprobación del Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, regula y orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que tengo
a la vista
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

17.3 OCT. 2017

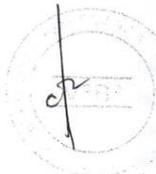
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para la eficiente transparencia y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.



Que, conforme a lo dispuesto en la Guía y en la Directiva de Control Interno el Programa de Trabajo es un Instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos entre otros, que se requiere para el desarrollo del diagnóstico, en el se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables de acuerdo a la envergadura de la entidad.



Que, en ese sentido el Comité de Control Interno aprobó por unanimidad el proyecto de "Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Que, en ese sentido corresponde a la Presidencia de Directorio en su calidad de Titular de la Entidad, aprobar el "Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2871, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG "Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.



Que, mediante el documento de visto la Gerencia da a conocer a la Presidencia del Directorio, que el Comité de Implementación de Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha elaborado el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, y solicita que sea aprobado mediante Resolución de Presidencia, que la Presidencia mediante Proveído N° 178555, de fecha 3/10/17, Ordena que esta Oficina proyecte la Resolución de Presidencia de Directorio de Aprobación del Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016 MPCH/A, dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "El Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que como anexo integrante forma parte de la presente Resolución.

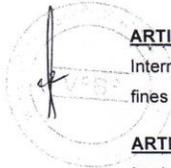
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARÍA:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista
Melara Segura Aguilar
Melara Segura Aguilar
FEDATARIA

173 OCT. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Presidencial al Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a las oficinas correspondientes para los fines que se crea conveniente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno, la Implementación y Ejecución del Programa de trabajo aprobado.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe), debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. Rosalva Vera León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

173 OCT. 2017